



Municipalidad de Rosario

## **R E S O L U C I Ó N N º 106/23**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de marzo de 2023

**VISTO**, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario realiza Convocatoria para la **"AUDICIÓN ABIERTA DE ACTRICES Y ACTORES PARA LA NOVENA EDICIÓN 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS"**, conforme a lo previsto en el art. 7 del Reglamento General de Bases y Condiciones para el Concurso Abierto y publico de Proyectos Teatrales de la Novena Edición 2023 del Programa Municipal Comedia "Norberto Campos"; y

**CONSIDERANDO**, que esta gestión cultural, en su plan estratégico, promueve, colabora y contribuye, con los programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundara en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, por ello y en uso de sus atribuciones:

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **"AUDICIÓN ABIERTA DE ACTRICES Y ACTORES PARA LA NOVENA EDICIÓN 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS"**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

### **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

#### **1. GENERALIDADES**

Concluida la primera instancia de selección de Proyectos Teatrales se llevará adelante el casting de actrices y actores conforme a lo establecido en el Punto N° 7 de la Resolución N.º 39/23.

#### **2. PARTICIPACIÓN.**

Podrá participar personas humanas, mayores de 18 años, que posean acreditaciones fehacientes de haber desempeñado su quehacer teatral en forma continuada y comprobable durante como mínimo 2 (dos) años en la ciudad de Rosario.

#### **3. RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN.**

3.1 Conforme el Artículo 6º de la Ordenanza N°8951, no se hallan habilitados para presentarse todas

aquellas personas que hubieran sido contratadas en las dos convocatorias inmediatas anteriores a la presente (años 2019 y 2022).

3.2 No podrán postularse, quienes habiendo recibido subsidio del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en persona o formando parte de un colectivo, no hubieren cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, independientemente del año de su otorgamiento.

3.3 En el supuesto caso que los/las interesados fueren agentes municipales, su participación será admisible siempre y cuando acompañen, al momento de su inscripción, nota de conformidad del Director/Jefe del área respectiva en la que se desempeñan, autorizando su efectivo traslado en comisión, con expresa mención del plazo de desarrollo de la obra. Dicha nota se halla a disposición de los postulantes en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, a requerimiento del/de la interesado/a.

#### **4. SOBRE INSCRIPCIÓN AL CASTING DE ACTORES Y ACTRICES**

Cada interesado/a deberá completar el formulario web disponible en la pagina web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario: [rosario.gov.ar/cultura](http://rosario.gov.ar/cultura); en el cual deberán completar la siguiente información: a) Ficha de datos personales, entre los que no debe faltar número de teléfono y dirección de mail personal; b) Currículum vitae.; c) Autorización de traslado en comisión provista por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, en caso que alguno/a sea agente municipal.

La inscripción deberá realizarse desde el día 27 de marzo de 2023 hasta el 14 de abril de 2023 a las 12.00 hs. A.M.

#### **5. DE LA SELECCIÓN DE ACTRICES Y ACTORES.**

5.1. Mediante audición pública y abierta se seleccionará la cantidad máxima de seis (6) actrices/actores. Las mismas se llevarán a cabo los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en horarios y lugar a definir.

5.2. En la ficha de inscripción se deberá consignar el personaje para el que se quiere audicionar.

5.3. El jurado examinador estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: a) el/la director/a ganador/a del Proyecto Teatral; b) un/a representante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario; c) un/a representante del Equipo de Producción del Programa Comedia Municipal Norberto Campos; d) un/a representante de una de las escuelas de Teatro de Rosario, que no podrá integrar la planta municipal de Rosario; y e) un/a representante del ámbito académico o de reconocida idoneidad teatral nacional. Los y las integrantes del Jurado no podrán repetirse en convocatorias sucesivas (Art. 7º Ordenanza N° 8951/2012). Asimismo, la Asociación Argentina de Actores presenciará el acto en carácter de veedor del proceso.

5.4. La decisión del jurado examinador será inapelable, debiendo dejar constancia de la fundamentación de tal decisión. El resultado de la convocatoria de casting se dará a conocer públicamente a partir del día 25 de abril del corriente año a través del sitio web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación.

6. Los seis (6) actores y/o actrices que resulten seleccionados del casting serán contratados por un período de 6 (seis) meses por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza N°8951/2012.

## 7. CRONOGRAMA ESTIMATIVO Y DEMÁS CONDICIONES PARTICULARES

Carga horaria: hasta treinta (30) horas semanales, en días y horarios a definir.

Ensayos: 1° de junio al 31 de julio de 2023.

Funciones: Se realizarán desde agosto hasta noviembre del 2023 inclusive. Déjese constancia que las fechas de las diversas etapas de la presente convocatoria podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura y Educación, no admitiendo reclamo alguno.

Remuneraciones: Previstas en la Ordenanza Nro. 8.951/2012. Los/as postulantes deberán presentar, en forma previa a su contratación: Certificado de Conducta, Constancia de CUIT/CUIL, fotocopia de DNI en vigencia y toda otra documentación que disponga la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación.

8. La sola presentación a la presente convocatoria implica el conocimiento de los términos y condiciones de la Ordenanza Nro. 8.951/2012, la aceptación plena y sin reserva alguna de las presentes Bases y condiciones y de los reglamentos particulares que se dicten en consecuencia. Cualquier duda que surgiera relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia, o con relación a cualquier hecho que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria y hasta la próxima convocatoria, será puesto a consideración de la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

**ARTICULO 2º: INSERTAR**, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

